

AUTO

Radicado No. 2018-00011-00

Sincelejo, quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitantes: Nacira Espinosa Masrry y otro
Opositores: Sin Opositor conocido.
Predio: "Lote" Alto de Julio".

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, territorial Sucre, en respuesta al requerimiento realizado por este juzgado mediante auto de fecha 3 de febrero de 2020, el día 12 de febrero, sostiene que la solicitud fue trasladada al GIT de Avalúos de la Sede Central para su realización, y que desconoce hasta la fecha, información sobre su entrega.

Ahora, por correo electrónico este despacho recibió el día 25 de febrero de 2020, oficio N° 8002020EE1127-01, por el cual el profesional especializado GIT de Avalúos, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, informa el resultado del avalúo correspondiente al predio Lote – Alto de Julio, determinado en un valor de \$52.525.000, no obstante, no aporta el respectivo informe pericial por el cual se obtuvo el valor arrojado.

Así las cosas, se hace pertinente requerir a dicha dependencia para que complemente el oficio N° 8002020EE1127-01 y remita con destino al presente expediente, el informe pericial completo sobre el predio denominado "Lote Alto de Julio".

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

R E S U E L V E:

Único: Requierase a la Oficina GIT de Avalúos de la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva complementar el oficio N° 8002020EE1127-01 de fecha 17 de febrero de 2020 y remita con destino al presente expediente, el informe pericial completo sobre el predio denominado "Lote - Alto de Julio" identificado con F.M.I. N° 340-127072 y número predial 707130001000000020349000000000 ubicado en el caserío Alto de Julio, corregimiento de Libertad, jurisdicción del municipio de San Onofre, Sucre, ordenado por auto adiado 5 de septiembre de 2018, numeral 13.1., y requerido por autos 16 de noviembre de 2018, 28 de enero de 2019, 10 de abril de 2019, 23 de mayo de 2019, 19 de julio de 2019, y 3 de diciembre de 2019. Anéxese copia de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
Juez